

1-27



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE :**

ARTICULO 1º.- Facúltase a la Vicepresidencia 1º de esta Cámara a conducir las acciones tendientes a cumplir con el siguiente cometido:

a) El estudio y preparación del llamado a concurso para el proyecto y diseño del complejo legislativo que deberá contar con:

1.-El Palacio Legislativo, la residencia del señor

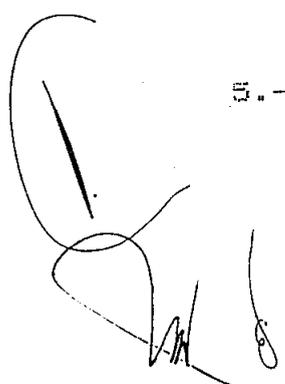
Vicegobernador y residencias no permanentes para los señores legisladores que habiten fuera de la ciudad capital de la Provincia;

2.-la elaboración de las necesidades básicas y estructurales a diseñar, tanto para el Palacio Legislativo como para la residencia del señor Vicegobernador y Presidente de la Cámara, y para las residencias no permanentes de los señores legisladores que habiten fuera de la ciudad capital de la Provincia;

3.-la Vicepresidencia 1º queda facultada para requerir la colaboración "ad-honorem" de profesionales y técnicos de la Administración Provincial, organismos descentralizados, para asesoramiento, como asimismo para solicitar adscripciones para tales fines, en caso de que se considere necesario;

4.-la Vicepresidencia 1º queda facultada para realizar trámites en forma directa para el cumplimiento de su cometido con el Poder Ejecutivo Provincial y organismos descentralizados;

5.-la Vicepresidencia 1º deberá informar a la Cámara Legislativa, por intermedio de la Presidencia, el avance de la gestión llevada a cabo.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA PROVINCIAL

ARTICULO 2º.- Fijase un plazo de ciento ochenta (180) días para que la Vicepresidencia 1º se expida sobre lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Asignase a la Vicepresidencia 1º una partida de tres mil pesos (\$ 3000.-), para gastos imprescindibles que tenga que realizar en cumplimiento de su misión.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 27 DE MAYO DE 1993.

RESOLUCION N° 068 /93.-

MARCELO ROMERO  
Secretario Legislativo  
Legislatura Provincial

Miguel Ángel CASTRO  
Presidente